

O.J.D.: 26825 E.G.M.: 295000 Tarifa: 738 € Área: 235 cm2 - 20%



Fecha: 13/12/2013 Sección: ESPAÑA Páginas: 36

TRIBUNA

Antoni Llorente

▶ Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València y de la Universidad de Oxford

IDENTIFICACIONES DISCRIMINATORIAS

l Gobierno ha dado luz verde al anteproyecto de ley de Seguridad Ciudadana que pretende aplicar a partir del verano de 2014 y que ha generado toda una ola de criticas por la introducción de nuevas conductas delictivas, especialmente aquellas relacionadas con la libertad de manifestación. De manera mucho más desapercibida, el anteproyecto también introduce algunos cambios con respecto a la documentación e identificación personal. El artículo 20 de la vigente Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana 1/1992, otorga a los agentes de policía la potestad de requerir la identificación «siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas fuere necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad». La norma no especifica mucho más para regular esta potestad por parte de los agentes; en cambio, además ahora se añadirá la potestad de comprobar las medidas de seguridad, es decir, de verificar la autenticidad del documento mostrado. Pare-

ce, por tanto, clara la voluntad del legislador de otorgar más margen de maniobra a los agentes de policía a la hora de llevar a cabo las identificaciones ciudadanas.

Recientemente, varios investigadores del Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València y de la Universidad de Oxford hemos publicado un informe donde se prueba científicamente el trato discriminatorio por parte de la policía hacia algunas minorías étnicas a la hora de llevar a cabo dichas identificaciones. Concretamente, se pone de manifiesto que una persona que no es de nacionalidad española tiene hasta tres veces más posibilidades de ser parada e identificada por la Policía. Esta desproporción todavía aumenta mucho más cuando los rasgos étnicos del individuo no coinciden con los de la mayoría de la población española. De esta manera, las personas con apariencia gitana tienen hasta 10 veces más posibilidades de ser paradas, aquellas con rasgos magrebíes entre 7 y 8 posibilida des más y las de origen afro-latino entre 6 y 7 posibilidades más.

Se constata así una práctica discriminatoria que puede ser considerada racismo institucional y que puede llegar a provocar desafección, desconfianza y sentimiento de exclusión entre aquellos que la padecen. En el informe también se hace cons-

tar la falta de datos oficiales res pecto de este tipo de actividade así como la libertad de los policías para actuar de forma arbitraria, ya que en ningún momento están obligados a justificar porqué han decidido identi ficar a una persona y no a otra. Desgraciadamente, parece que tratar este tipo de cuestiones que también afectan a los dere chos y la seguridad de los ciuda danos, atendiendo a quién deb proteger, no están en el punto o mira de los responsables políticos del Ministerio del Interior.

No sabemos hasta qué punto se modificará el anteproyecto o ley en su trámite parlamentario Ojalá se reconociera la necesidad de reducir la discrecionalidad y hacer necesaria la motivo ción en la actuación de los policías, pero todo hace pensar qui por ahora, tendremos que segui esperando.